

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.065/2019
ASUNTO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: SANTIAGO GONZALEZ VALLEJO
DEMANDADA: VALERIA ALEJANDRA NOVA MANCERA
AUTO SUST. 093

De acuerdo a los escritos que anteceden y al poder otorgado por la demandada VALERIA ALEJANDRA NOVA MANCERA, se dispone:

Reconózcase y téngase a la Doctora STELLA CAMPOS CAMPOS, en su calidad de Defensora Pública, como apoderada de la demandada.

De conformidad con el art. 386 numeral 2º inciso segundo del Código General del proceso, córrase traslado de la prueba de ADN realizada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, realizado a SANTIAGO GONZALEZ VALLEJO, VALERIA ALEJANDRA NOVA MANCERA, a la menor ORIANA GONZALEZ NOVA; y al señor CAMILO MANCERA GUTIÉRREZ, por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen.

Ordenase vincular al señor ESTEBAN ACOSTA CORTÈS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la calle 1ª No. 1-101 del Municipio de Guasca

Cundinamarca, celular 3208425394, y notifíquese la presente demanda haciéndole saber que cuenta con el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en su favor. Ordenase practicar prueba de ADN a la señora VALERIA ALEJANDRA NOVA MANCERA, a la niña ORIANA GONZALEZ NOVA, y al señor ESTEBAN ACOSTA CORTES. Oficiese al Laboratorio de Genética del ICBF a fin de que se sirvan disponer el laboratorio, fecha y hora para la práctica de dicha prueba. Adviértaseles a las partes sobre las consecuencias que les acarrearán su no asistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 22 de abril de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 016 de la misma fecha a las 8:00 am.